



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	
EXP. N°	



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 552-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es "Las demás que les correspondan de acuerdo a ley", siendo así, el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Consejo la donación dineraria efectuada entre otros por instituciones naciones privadas, consignando la fuente donante y sus finalidad.

Que, el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Que, el sub numeral ii) del numeral 1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala, que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: ii) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 01/GR.

Que, con Acta de Entrega, de fecha 25 de julio del 2018, en las instalaciones de la Ugel Yauli – La Oroya, suscrito por el Gerente de Relaciones Comunitarias Minera Chinalco Perú S.A – Ing. Arnaldo Huanca Yábar y el Sr. Cesar Delgado Céspedes, realizan la entrega de 01 cheque del Banco Scotiabank, con N°: 0841410600919400000000020, por el monto de S/. 22, 950. 00 nuevos soles, asimismo dicha entrega que se efectúa en marco del Programa "Desarrollo de un Programa de actualización docente con participación de la unidad de gestión", a través de la actividad denominada "Capacitación Docente".

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local – Yauli La Oroya y Minería Chinalco Perú S.A, de fecha 18 de junio del 2018, suscrito entre la Directora del Programa Sectorial de la UGEL Yauli – Mg. Silvia Vianney Dorregaray Gonzales y la Minera Chinalco Perú S.A, señalando en la cláusula cuarta: de las obligaciones de las partes, la UGEL YLO se obliga: a) entregar un informe final de gastos sustentados en los comprobantes

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ALFARO GALVÁN
CONSEJO DELEGADO

Abog. Ana María Rodríguez Capuicho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SALVADOR GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

de pagos girados a favor de Chinalco, b) entrega de informe final de gastos que se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la culminación de El Taller y c) facilitar y prestar colaboración dentro de las competencias de la UGEL Ylo para la obtención de autorizaciones y permisos que Chinalco presente ante dicha entidad. Asimismo la Empresa Chinalco se obliga a: a) Pagar la suma de S/ 22, 950. 00 nuevos soles por concepto de aporte económico para la ejecución del Taller, dentro de los primeros diez días de suscrito el presente convenio, b) Chinalco no asumirá ninguna responsabilidad por las consecuencias y/o resultados derivados de las acciones en general y c) la UGEL Ylo renuncia desde ya a ejercer cualquier acción contra Chinalco y sus funciones por cualquier procedimiento, responsabilidad, obligaciones, daños y/o pérdidas, costos, gastos y cualquier egreso sin importar su naturaleza que pudiera sufrir la UGEL Ylo como consecuencia del presente Convenio. De la misma forma en la cláusula decima segunda: De conformidad, estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio.

Que, con Memorándum N° 012-2019-UGEL-YLO/ADM, de fecha 29 de enero de 2019, suscrita por el Administrador de la Unidad Ejecutora Educación Yauli – La Oroya – CPC. David Rivera Alvarado, respecto a la autorización de registro de ingreso de donación de la Empresa Chinalco, adjunta copia del cheque de Gerencia N° 08414106 SCOTIABANK por el importe de S/. 22, 950. 00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 010-2019/GRJ/DRE/UEE-YLO/OT, de fecha 12 de febrero del 2019, suscrito por la Tesorera de la UE Educación Yauli – La Oroya – CPC. Leonela Mucha Vidal, respecto a la respuesta del Memorándum N° 012-2019-D.UGEL/YLO-ADM, concluye que en atención al Memorándum N° 012-2019-UGEL-YLO/ADM, se comunica que cumplió con el registro de donación de Minera Chinalco, en el registro SIAF N° 72 del periodo 2019.

Que, con Oficio N° 0123-2019-GRJ/DRE-UGEL-Y/DR, de fecha 13 de junio del 2019, suscrito por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli – La Oroya – Mg. Silvia Dorregaray Gonzales, solicita incorporar donación de la Empresa Chinalco al Modulo Presupuestal para su Ejecución por el monto consignado que asciende a S/. 22, 950. 00 (veintidós mil novecientos cincuenta soles). El mismo que con Acuerdo Regional N° 400-2019-GRJ/CR, de fecha 27 de agosto del 2019, se acuerda con el voto unánime de sus miembros lo siguiente: Artículo Primero, derivar el Oficio N° 0123-2019-GRJ/DRE-UGEL-Y/DR, con el que solicita incorporar donación de Empresa Chinalco al módulo presupuestal para su ejecución, suscrito por la Mg. Silvia Dorregaray Gonzales – Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli – La Oroya, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional para la evaluación que corresponda.

Que, con Informe N° 057-2019-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de setiembre del 2019, suscrito por la Sub Gerenta de Presupuesto y Tributación – CPC. Yoana Miriam Amable Salva, concluye que mediante Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 70° Donaciones y a través de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la ejecución Presupuestaria y modificatoria, artículo 27°, en dichas normatividades se precisa el procedimiento para la incorporación de recursos. Por tanto resulta procedente dicha incorporación por cumplir con los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente. El mismo que es ampliada y ratificada a solicitud de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional con Oficio N° 75-2019-GRJ/CR-SAG. De

Abog. Ana María Górdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



esta manera con Informe N° 072-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la Sub Gerenta de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín - CPC. Yoana Miriam Amable Salva, señala que su gerencia se ratifica en lo mencionado en el Informe N° 057-2019- GRJ/GRPPAT/SGPT, la incorporación de recursos se estaría realizando por mayores ingresos públicos en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por tanto esta Sub Gerencia efectuara su incorporación (como ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial).

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

FAUL ARCOIS GALVÁN
CONSEJO DELEGADO

Que, con Reporte N° 416-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de noviembre del 2019, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Mercedes Carrión Romero, traslada el Informe Legal N° 509-2019-GRJ/ORAJ de fecha 19 de noviembre del 2019, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica suscrito el Abg. Juan Carlos Tovar Jaime, concluye que el Informe N° 057-2019-GRJ/GRPPAT/SGPT, y el Informe N° 072-2019-GRJ/GRPPAT/SGPT, emitidos por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, se encuentran sustentadas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la ejecución presupuestaria, así como los modelos y formatos, normas que se encuentran vigente. Que conforme al principio de legalidad es PROCEDENTE que el Consejo Regional mediante Acuerdo apruebe las donaciones dinerarias efectuadas entre otros por instituciones privadas, consignado la fuente y su finalidad, publicándose en el Portal Institucional, la misma que es promulgado por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 044-2019-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Planeamiento, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORIA el siguiente Acuerdo Regional:

"ACUERDO REGIONAL QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE LA EMPRESA CHINALCO POR EL MONTO DE S/. 22, 950. 00 NUEVOS SOLES, DESTINADOS AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA UGEL YAULI – LA OROYA Y SU INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL"

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de la Empresa Chinalco por el monto de S/. 22, 950. 00 nuevos soles destinados al Programa de Actualización Docente de la UGEL Yauli – La Oroya y su incorporación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo Regional a través de las oficinas correspondientes formalizar las incorporaciones y modificaciones presupuestales en el nivel institucional que corresponda, así como el cumplimiento de la finalidad de la donación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Ejecutivo Regional iniciar las acciones correspondientes para establecer responsabilidades de los funcionarios y/o trabajadores que resulten responsables de no haberse realizado la incorporación presupuestal oportunamente en el año 2018.

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el portal Interinstitucional del Gobierno Regional Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAUL ARCEOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO


Abog. Ana María Cardova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN